

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15.6.2005
COM(2005) 257 final

-

**COMUNICACION DE LA COMISION
AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO**

Informe anual para la Autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2004 (Artículo 86, apartado 4, del Reglamento Financiero)

**El texto completo existe solamente en FR-DE-EN.
{SEK(2005) 782 }**

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Descripción de las auditorías realizadas por el SAI en 2004.....	3
3.	Resumen de los principales resultados y recomendaciones	5
4.	Conclusiones	9

1. Introducción

Este tercer informe anual sobre la auditoría interna tiene como objetivo informar a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre la actividad realizada por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión en 2004.

Se trata de una versión abreviada del Informe de auditoría interna anual presentado por el auditor interno y destinado a la Comisión (de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 3, del Reglamento financiero). Se basa en gran medida en el resultado de los trabajos realizados por el SAI para completar la Acción 87 del Libro Blanco sobre la reforma¹, pero tiene en cuenta también otras auditorías realizadas en 2004, incluidas auditorías de seguimiento de compromisos previos y de otras fuentes pertinentes, como el estudio de las DG de RELEX², el primer informe de síntesis de los trabajos realizados por las estructuras de auditoría interna de las distintas DG³ y el seguimiento de las recomendaciones sistémicas formuladas por el auditor interno en 2003.

Tras las auditorías detalladas y auditorías de seguimiento efectuadas por el SAI, se formularon **recomendaciones** al Director General pertinente responsable de la toma de decisiones. El presente informe se centra sin embargo en las recomendaciones que son de interés para el conjunto de la Comisión, y tienen por tanto a menudo un carácter transversal, por lo que puede interesar a otras DG además de las auditadas.

2. Descripción de las auditorías realizadas por el SAI en 2004

Para realizar sus tareas, el SAI se atiene al Reglamento financiero, a su propia Carta, así como a las normas internacionales y principios de control interno y auditoría interna generalmente reconocidos, es decir, el marco de control COSO⁴ y las normas profesionales y disposiciones prácticas de aplicación del Instituto de auditores internos (IAI)⁵. El trabajo de auditoría se articula en torno a cuatro grandes categorías definidas por el IAI: fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa; eficacia y eficiencia de las operaciones; protección de los activos; y cumplimiento de las leyes, reglamentos y contratos. Hace hincapié asimismo en los objetivos estratégicos o de alto nivel de la Comisión y sobre la medida en la que éstos coinciden con su finalidad global y contribuyen a su realización⁶.

La actividad del SAI se basa en un plan estratégico progresivo de tres años de duración, adoptado a principios de 2004 y actualizado cada año en función de los cambios necesarios. En 2004, el trabajo de auditoría se ha centrado esencialmente en la finalización de las auditorías, las evaluaciones de riesgos y los exámenes documentales que reclamaba la aplicación del programa Acción 87 (véase el cuadro más abajo) y en la presentación al Comité de seguimiento de las auditorías (CSA), en septiembre de 2004 y enero de 2005, de un informe

¹ La Acción 87 del Libro Blanco sobre la reforma imponía al SAI evaluar la mejora y el refuerzo de los sistemas de control interno de las Direcciones Generales y proceder a un ciclo completo de auditorías de los sistemas de gestión y control de todas las DG.

²

³

⁴ Véase www.coso.org, incluido el marco integrado de gestión del riesgo empresarial (*Enterprise Risk Management - Integrated Framework*), septiembre de 2004.

⁵ Ver www.theiia.org.

⁶ Como así lo prevé el marco integrado de gestión del riesgo empresarial de COSO.

con el resumen de las principales conclusiones de estos trabajos⁷. El año 2004 también supuso la intensificación del programa de seguimiento de auditorías del SAI, dado que desde el comienzo de su actividad de auditoría, había acumulado un número suficiente de auditorías para ello. En este contexto, el seguimiento de la auditoría de EUROSTAT es especialmente importante. Se proseguirá en 2005.

En diciembre de 2004, el SAI también presentó su primer informe bianual sobre los trabajos realizados por las estructuras de auditoría interna de las DG, llamando, con este motivo, la atención de la Comisión sobre una serie de áreas de riesgo elevado⁸. Como apunta el CSA, los futuros informes deberían beneficiarse de criterios armonizados de elaboración de informes en el conjunto de auditores internos de la Comisión.

Recapitulación de los encargos de auditorías efectuadas en 2004 (y su aparición en los Anexos)

Auditoría	Memorándum sobre la planificación de la auditorías	Informe final
<i>Sistemas transversales, administrativos y de apoyo</i>		
OPOCE	2 de marzo de 2004	15 de octubre de 2004
Control de los sistemas informáticos locales: COMP	17 de julio de 2003	20 de julio de 2004
Control de los sistemas informáticos locales: SG	17 de julio de 2003	31 de julio de 2004
Evaluaciones de los riesgos y exámenes documentales: SG, SJ, OLAF, ADMIN, ADMIN/DS, EPSO, OIB, PMO, DIGIT, SCIC, OIL, DGT, GOPA, 36 EVALUACIONES DE LOS RIESGOS EN EL ÁMBITO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		
<i>Políticas internas, incluida la de investigación</i>		
EAC	15 de marzo de 2004	21 de septiembre de 2004
ENV	29 de marzo de 2004	17 de septiembre de 2004
ESTAT II	17 de nov. de 2003	19 de marzo de 2004
INFSO	30 de abril de 2004	20 de octubre de 2004
JRC	26 de marzo de 2004	21 de octubre de 2004
Evaluaciones de los riesgos y exámenes documentales: ECFIN, ENTR, COMP, SANCO, TREN, JAI, MARKT, TAXUD		
<i>Medidas estructurales y Política Agrícola Común</i>		
EMPL	22 de mayo de 2003	22 de julio de 2004
AGRI: seguimiento	20 de octubre de 2004	25 de febrero de 2005
REGIO: seguimiento	24 de septiembre de 2004	23 de diciembre de 2004
Evaluaciones de los riesgos y exámenes documentales: FISH		

⁷ Se consultó a la CSA sobre las conclusiones preliminares el 20 de septiembre de 2004 y se discutió el informe final el 14 de enero de 2005.

⁸

<i>Políticas exteriores, incluida la ayuda de preadhesión</i>		
AIDCO	31 de julio de 2003	29 de abril de 2004
ELARG: seguimiento	20 de septiembre de 2004	21 de enero de 2005
Evaluaciones de los riesgos y exámenes documentales:		
TRADE		

El nivel de aceptación de las conclusiones y recomendaciones de auditoría del SAI por los servicios auditados es elevado: se aceptaron el 84% de las recomendaciones y un 10% con observaciones. Esto demuestra que el asesoramiento en materia de auditoría se considera útil para aportar mejoras y que los gestores asumen sus responsabilidades decidiendo si se proponen seguir las recomendaciones y, en este caso, de qué modo. En una ocasión, la entidad auditada rechazó una recomendación trascendental al considerar que la acción de seguimiento no era factible en la DG.

Acceptación de las recomendaciones de las auditorías del SAI en 2004

	Aceptadas	Aceptadas con observaciones	Rechazadas en parte	Rechazadas	Total	%
Observación trascendental	39	1	0	1	41	10 %
Muy importante	119	21	0	5	145	38 %
Importante	151	22	7	5	185	48 %
Conveniente	12	0	1	1	14	4 %
Total	321	44	8	12	385	100 %
%	84 %	11 %	2 %	3 %	100 %	

3. Resumen de los principales resultados y recomendaciones (más información en el anexo 3)

Recomendación 1:

Convendría que las DG hicieran todo lo posible para mejorar la calidad de sus indicadores y desarrollar un enfoque integrado en materia de medición y evaluación del resultado. A este respecto, debería preverse la utilización del **Marco común de evaluación**, específicamente concebido para apoyar la aplicación de la gestión de la calidad en los organismos del sector público. Los principales indicadores de resultado, tanto financieros como operativos, deberían definirse e integrarse en unos "indicadores" presentados regularmente a los responsables a efectos del seguimiento y el control del resultado en ámbitos clave. Las herramientas y técnicas de Gestión de la Calidad Total, como **evaluaciones comparativas y encuestas de satisfacción**, deberían utilizarse de manera selectiva como parte de la respuesta de los

beneficiarios de subvenciones y otros interesados.

Recomendación nº 2:

En las DG, la gestión de los riesgos debería integrarse en los procedimientos de gestión ordinarios, efectuarse junto con el proceso de planificación estratégica e incorporarse después en los informes de gestión y el proceso de toma de decisiones. Los riesgos críticos y las respuestas establecidas por los gestores deberían mencionarse en el plan de gestión anual y el informe de actividad anual.

Convendría que las **DG** de una misma política evaluaran la eficacia de una gestión de los riesgos en el ámbito de la correspondiente política de cara a sus principales objetivos. Eso permitiría una mejor coordinación, así como la definición de sinergias.

Debería elaborarse y utilizarse en apoyo de la gestión de los riesgos y la toma de decisiones **una visión global sobre los riesgos para el conjunto de la Comisión (y, por consiguiente, una visión completa y exhaustiva de los principales riesgos).**

Recomendación nº 3:

Aunque algunas DG hayan tomado las medidas necesarias para ajustarse a las políticas/directrices en materia de seguridad, los responsables de la gestión deben ahora velar por que se elaboren y se prueben planes de emergencia y de recuperación de la normalidad tras una catástrofe. Es también fundamental que, para todos los sistemas de información importantes, se tomen precauciones con el fin de garantizar la seguridad de la información y la continuidad de las operaciones.

Los procedimientos administrativos clave (tales como la gestión de los contratos públicos y las subvenciones) deberían contar con sistemas mejor integrados de información de la gestión, lo que permitiría a los responsables de la gestión controlar mejor la ejecución de los proyectos⁹.

Recomendación nº 4:

La revisión del Reglamento financiero y sus normas de desarrollo debería prestar especial atención a la simplificación y la proporcionalidad con el fin de alcanzar **un mejor equilibrio entre los riesgos que se corren y el coste del control**. Esta recomendación se aplica también, por ejemplo, a la gestión de las subvenciones, en las que el coste del control, tanto para la Comisión como para los beneficiarios, podría reducirse significativamente mediante una armonización y una simplificación de los métodos de entrega y/o de financiación.

Al margen de la revisión del Reglamento financiero, la misma atención debería prestarse a la legislación sectorial pertinente y a la concepción de instrumentos y programas financieros.

Recomendación nº 5:

Deberían establecerse y revisarse periódicamente los procedimientos financieros y los niveles de subdelegación sobre la base de una adecuada evaluación de los riesgos para lograr una mejor concordancia entre el nivel de riesgo y los controles. Las transacciones de bajo riesgo deberían ser objeto de procedimientos simplificados mientras que, inversamente, para las

⁹ Se entiende que el desarrollo del sistema informático central ABAC durante 2005 abordará algunos de estos aspectos, pero los propietarios de los procesos deberán velar para que así ocurra.

transacciones de mayor riesgo debería exigirse la autorización de los cargos responsables o una aprobación previa suplementaria.

Recomendación nº 6

Debería reforzarse y llevarse a cabo de manera periódica una supervisión, por parte de los responsables de la gestión, de la aplicación efectiva de los procedimientos internos, incluida, en particular, la separación de las funciones y las disposiciones en materia de subdelegación y sustitución, así como la conformidad de éstas con el Reglamento financiero (RF), sus normas de desarrollo y los demás Reglamentos aplicables.

Los controles *a posteriori* deberían reforzarse con el fin de garantizar el funcionamiento efectivo y continuado de los controles internos según lo previsto. A este respecto, las DG deberían informar expresamente, en sus declaraciones anuales, sobre la adecuación de los controles internos existentes (formulación) y sobre su buen funcionamiento durante el período cubierto por la declaración¹⁰.

Recomendación nº 7:

Debería mejorarse la metodología de las auditorías financieras, incluida la evaluación de riesgos, y ofrecerse una visión global de los resultados con carácter anual, presentados en el **Informe anual de actividades (IAA) y recogerse en el informe de síntesis de cada DG**. Deben definirse los problemas recurrentes o sistémicos, así como las medidas adoptadas por los responsables de la gestión para que éstos no se repitan.

Recomendación nº 8:

Debe elaborarse una estrategia clara para las auditorías de cierre y planearse con antelación diversas acciones e incluirse en el plan general de auditoría. Los elementos clave son los siguientes: un procedimiento claro y documentado, un modelo de evaluación de riesgos definido para las auditorías de los sistemas a efectos de la selección de las auditorías de cierre; tareas y responsabilidades claramente definidas (de ahí la necesidad de procedimientos para la aprobación de los informes y el proceso de seguimiento); y la asignación de recursos suficientes. Para evitar los retrasos, debería racionalizarse el desarrollo de los trabajos y establecerse fechas límite indicativas que deben ser respetadas en cada etapa del proceso. La metodología acerca de las auditorías de cierre debería definirse en un manual de auditoría.

Deben adoptarse herramientas de información para garantizar un seguimiento adaptado de la auditoría de cierre y de los procedimientos de recaudación iniciados como consecuencia de las auditorías.

Deben adoptarse las necesarias medidas correctoras en la sede y en las delegaciones de la Comisión Europea para solucionar los problemas detectados, en particular, por lo que se refiere a las insuficiencias y los fallos de los sistemas de gestión y control de la Comisión, así como para iniciar el procedimiento de recaudación de acuerdo con el Reglamento financiero y sus normas de desarrollo.

¹⁰ Hay que tener en cuenta los avances que se están produciendo en este ámbito; la circular de 3 de diciembre de 2004 relativa a los informes de actividad anuales (IAA) 2004 (SEC(2004)1562) hacen aún mayor hincapié en la necesidad de describir el sistema de control interno establecido y de indicar en qué medida dicho sistema es efectivo para tratar los riesgos principales (partes 3 y 4 de los IAA, en particular).

Recomendación nº 9:

Doble financiación: conviene que las DG utilicen mejor los instrumentos existentes, por ejemplo, la “declaración jurada”, con la posibilidad de aplicar sanciones legales en caso de una declaración falsa. Al mismo tiempo deberían promoverse y reforzarse la consulta sistemática o selectiva de las otras DG y los requisitos contables aplicables a los beneficiarios de las subvenciones¹¹. Deberían ser posibles controles complementarios destinados a limitar el riesgo inherente de doble financiación sobre la base de herramientas disponibles para el conjunto de la Comisión. A este respecto, la creación de la base de datos *ABAC-Contrats* y del fichero central de entidades jurídicas en el último trimestre de 2004 muestran una etapa positiva que no puede sin embargo garantizar una prevención total. Idealmente, el sistema podría mejorarse de tal modo que pusiera de relieve los casos en los que un mismo contratante/beneficiario recibe financiaciones comunitarias de varias DG para una misma actividad.

Selección de expertos – potencial conflicto de intereses: son necesarias mejoras por lo que se refiere a la contratación de expertos que participan en la selección de proyectos. Se trata de contratar expertos independientes mediante unos procedimientos de concurso adecuados. Los expertos seleccionados deberían ser invitados a firmar una declaración en materia de conflictos de intereses (como ya se hace en algunas DG)¹².

Recomendación nº 10:

Validación de los controles internos: deben adoptarse medidas para completar la validación obligatoria de los sistemas de control interno en las agencias nacionales antes de la apertura del nuevo ciclo de programación. Las declaraciones de fiabilidad deben obtenerse de los gestores de los Estados miembros. El seguimiento de las cuestiones planteadas en los informes de certificación elaborados por los auditores independientes debería mejorarse.

Ejecución presupuestaria: para una visión más completa de la ejecución de los programas, convendría establecer estadísticas que tengan en cuenta tanto los pagos efectuados por las DG operativas como por las agencias nacionales competentes. Los servicios en cuestión deberían también organizar un seguimiento más estrecho de los pagos de los anticipos e intereses obtenidos¹³.

Controles *a posteriori* efectuados por las agencias nacionales: convendría elaborar directrices claras relativas a las exigencias y el índice de cobertura mínimos que las agencias nacionales deben respetar en el marco de los controles *a posteriori* garantizados por éstas. Por ejemplo, los riesgos financieros y las responsabilidades en caso de pérdida financiera resultante de la insolvencia de un beneficiario no se definen de manera fiable.

Recomendación nº 11:

Con el fin de reforzar los controles existentes y reducir así los riesgos de colusión, de conflictos de intereses y operaciones con información privilegiada, convendría proceder a un análisis que permita identificar, si los hubiere, los contratantes o beneficiarios que concentran una parte importante de los gastos presupuestarios de la DG en cuestión. A este respecto, las

¹¹ Véase el título V "Contratos públicos" del Reglamento financiero en relación, en particular, con el artículo 133 de las normas de desarrollo.

¹² Se tendrá en cuenta que el marco jurídico existente puede prever normas diferentes para algunas DG.

¹³ Se espera que en el futuro ABAC aborde estos aspectos.

organizaciones privadas y las ONG regularmente financiadas por los servicios de la Comisión en el marco de contratos públicos o subvenciones deberían ser objeto de una atención especial.

Recomendación nº 12:

Las DG que externalizan durante largos períodos de tiempo sus actividades principales en favor de un único contratante, deberían evaluar cuidadosamente los riesgos que se derivan de esta dependencia, y solicitar a este respecto la aprobación oficial de los responsables jerárquicos.

Recomendación nº 13

Subvenciones de funcionamiento a las ONG y conformidad con el Reglamento financiero (RF) y sus normas de desarrollo (ND): debería garantizarse el cumplimiento de ambos marcos jurídicos.

Deberían lograrse avances en materia de planificación y notificación a las ONG interesadas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento financiero que prevé la posibilidad de una disminución progresiva en la financiación de los gastos de funcionamiento.

4. Conclusiones

En 2004, la Comisión alcanzó varios objetivos en su empeño de modernización y refuerzo de sus sistemas de gestión y control. Ha entrado en vigor el nuevo Estatuto y las Direcciones Generales han proseguido su esfuerzo de mejora de los sistemas de control interno instaurados en el marco de la reforma de la Comisión. Por su parte, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) ha completado la aplicación de la llamada Acción 87 del Libro Blanco sobre la reforma¹⁴ procediendo a auditorías (incluidos controles documentales y evaluaciones de riesgos) en treinta y tres servicios de la Comisión.

Desde una perspectiva más estratégica, este trabajo y las recomendaciones formuladas, condujeron al auditor a sacar una serie de **conclusiones** de las que la Comisión podría obtener un gran provecho en términos de mejora de su gobernanza y funcionamiento.

Los sistemas de control interno

En un ejercicio de autoevaluación¹⁵, las DG indicaron que habían llegado a un alto grado de conformidad con las normas de control interno. Las auditorías efectuadas por el SAI confirman este importante avance. Sin embargo, dichas auditorías revelan también que existen graves carencias en el control y siguen siendo necesarias mejoras en ámbitos clave como la gestión de las subvenciones y licitaciones, la supervisión de la gestión y los controles *a posteriori* (tanto para los fondos administrados por la Comisión como para los que son objeto de una gestión compartida con los Estados miembros) y que finalmente la Comisión está expuesta al riesgo de disfunciones en el control.

Conclusión nº 1:

¹⁴ [nota anteriormente citada]

¹⁵ Actualización de la autoevaluación sobre el estado de preparación de los servicios por lo que se refiere al respeto de las exigencias mínimas de las normas de control interno al 31 de diciembre de 2004, SEC (2004) 250 de 3 de marzo de 2004.

A pesar de los importantes avances alcanzados en materia de control interno, siguen existiendo **graves disfunciones** en ámbitos como la gestión de las subvenciones y las licitaciones, la supervisión de la gestión y los controles *a posteriori* y es necesario poner remedio con la mayor urgencia.

Los desafíos son sin embargo mayores y tienen una doble vertiente. En primer lugar, el respeto de las normas de control interno no es un fin en sí mismo. Lo que importa, es la eficacia de los sistemas de control interno a la hora de ofrecer una garantía razonable de que se cumplen bien los objetivos de la Comisión, las disposiciones legales y reglamentarias y que los informes financieros redactados por la Comisión¹⁶ son fiables. En segundo lugar, la solución no consiste necesariamente en una multiplicación sino más bien en la mejora de los controles y de su eficacia en términos de costes. Las normas recientemente establecidas deben en adelante pasar por la fase lógica siguiente, es decir, deben precisarse sobre la base de las conclusiones extraídas, habida cuenta de los objetivos de **simplificación** y **proporcionalidad** en términos de costes y riesgos.

Esto vale también para la gestión compartida: si se quiere ser eficaz, la fiabilidad debe venir principalmente de los Estados miembros, y no de un refuerzo de los controles efectuados *in situ* por la Comisión. Por eso el SAI propuso, en su último informe anual, instaurar un sistema de declaraciones de conformidad y de fiabilidad por los gestores nacionales¹⁷.

Deben adoptarse medidas suplementarias para integrar los controles en procedimientos de gestión estándar. Por ejemplo, las actividades de planificación y fijación de los objetivos no forman aún suficientemente parte de las actividades normales de gestión, lo que limita su impacto y productividad en las DG. A este respecto, será determinante, en particular, velar porque los gestores tomen conciencia de que si se efectúan correctamente los controles internos, pueden efectivamente ayudarles a lograr sus objetivos.

Conclusión nº 2:

Las Direcciones Generales deben esforzarse por garantizar **más eficacia en sus sistemas de control** más allá del simple respeto de las normas en vigor. Los factores de rentabilidad y riesgo deben tenerse más en cuenta en la concepción de los controles; en materia de gestión compartida, eso significa que **deben obtenerse más garantías de los Estados miembros**.

Medidas horizontales

El Órgano colegiado asume la **responsabilidad colectiva**, tanto política como presupuestaria, del presupuesto de las Comunidades (incluidos los fondos de gestión compartida). Sin embargo, en términos de gestión financiera y control, la arquitectura de la Comisión se basa esencialmente en las distintas Direcciones Generales, y es a éstas a las que corresponde las declaraciones de fiabilidad/responsabilidad. Ahora bien, a causa de este predominio del nivel de la DG, aumenta la probabilidad de una insuficiente toma en consideración o atenuación de importantes riesgos y controles "transversales". Como ejemplo, se puede citar el riesgo de una aplicación desigual de las normas; una concepción y una aplicación desiguales de las políticas, y la dificultad de incorporar datos esenciales -contables y de gestión de la información- proporcionados por las DG, que constituyen la base de los informes contables y de gestión de

¹⁶ Como se destacaba, en particular, en la Síntesis de los informes anuales de actividad de 2003 de las DG y Servicios, COM(2004)418 de 9 de junio de 2004.

¹⁷ Incluso con respecto a las agencias nacionales, en el marco de la gestión indirecta centralizada.

la información redactados a nivel central por la Comisión. Sin embargo, han quedado bien fijadas algunas funciones horizontales, como el establecimiento del presupuesto de la Comisión. La Comisión ha realizado también mejoras importantes en el sentido de un refuerzo de la coordinación y la coherencia de las políticas, en particular, mediante la instauración de redes de alto nivel y la creación de DIGIT. A pesar de todo, algunas funciones horizontales aún no han sido insuficientemente cubiertas.

El nuevo Reglamento financiero de 2002 no prevé expresamente que el contable certifique la integridad, la coherencia y la fiabilidad de las cuentas (concepto de "imagen fiel"). Tal medida reforzaría todo el sistema de control. Garantizaría la coherencia y la fiabilidad de las cuentas de la Comisión y dotaría, en consecuencia, al Órgano colegiado de una protección adecuada.

La certificación de las cuentas es también el complemento natural al poder que tiene el contable de establecer normas contables: supone, por ejemplo, proceder previamente a controles de probabilidad y coherencia con el fin de corregir, en la medida de lo posible, las divergencias o defectos constatados en la aplicación de las normas. Las enseñanzas extraídas de estos controles podrían también ser utilizadas por el contable a efectos de una mejora y una adaptación de las normas y procedimientos en caso necesario, pero no se trata de reintroducir un control anterior a cada transacción individual, ni de limitar la responsabilidad de los agentes "in situ" ante la correcta aplicación de las normas como en cualquier otro ámbito de actividad de la Comisión.

Por tanto, el SAI recomienda que las cuentas sean certificadas por el contable. Esta responsabilidad sistémica no reduciría, de ninguna manera, la responsabilidad de los ordenadores a la hora de garantizar la fiabilidad de la información ofrecida por el contable. Ha llegado el momento de instaurar este control centralizado ya que el nuevo sistema de contabilidad de ejercicio eleva el nivel de conocimientos técnicos contables exigidos en toda la Comisión.

Conclusión nº 3:

Para garantizar la integridad, coherencia y fiabilidad de las cuentas de la Comisión, convendría que **el contable las certificara**, estableciendo así que ofrecen una imagen fiel y cierta de la situación.

El contable debería estar habilitado adecuadamente para ejercer esta responsabilidad, sin que se vea no obstante modificada la responsabilidad de los Directores Generales para las transacciones subyacentes y la fiabilidad de la información comunicada al contable.

La gestión de los riesgos es otra fuente de preocupación. Eficazmente utilizada, es una herramienta de gestión proactiva que permite identificar los obstáculos para la realización de los objetivos políticos y operativos y ayuda a la toma de decisiones políticas en términos de establecimiento de las prioridades y asignación de los recursos.

Como se explica en el presente informe, la gestión de los riesgos en la Comisión se encuentra todavía en una fase más bien embrionaria. Las Direcciones Generales se concentran principalmente en el análisis de los riesgos y no integran la gestión en los procedimientos normales en esta materia. Esta situación persiste, a pesar del hecho de que la DG BUDG recientemente presentó iniciativas en este ámbito que fueron muy bien acogidas (detalladas en este informe). Hay que aplicar aún un enfoque de la gestión de los riesgos común a toda la

Comisión, también en términos de metodología y herramientas. Debería permitir una perspectiva consolidada del conjunto de los riesgos en la Comisión (y, por consiguiente, una visión completa y exhaustiva de los principales riesgos). Parece esencial para gestionar los riesgos de gran número de DG y para informar mejor sobre las decisiones tomadas por la Comisión en materia de asignación de los recursos en el marco del ciclo de planificación y de programación estratégicas. Se ajusta también a las mejores prácticas.

Conclusión nº 4:

Convendría proceder **a un proceso de revisión de los riesgos en toda la Comisión** (lo que permitiría tener una visión completa y exhaustiva de los principales riesgos). Este ejercicio favorecería una gestión de los riesgos proactiva articulada en torno a los objetivos clave de la Comisión, y una toma de decisiones en materia de asignación de los recursos respaldada por una mayor información